

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF. : Aprueba Contrato de Arriendo.

DECRETO : N° 176

COIHUECO, 06 ENE 2014

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 1 Ministerio del Interior Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido ordenado y sistematizado de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Publicada en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006.

2. - El D.F.L. N°1-3063 de 1980, que regula el Traspaso de los Organismos del Sector Público a la Administración Municipal.

3.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. - Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES.

2.- Contrataciones y otros gastos excluidos del ChileCompra Ley N° 19.886, establecido en las Condiciones Generales de Uso del sistema, Punto N° 7.

3.- Decreto Alcaldicio N° 3.086 de fecha 17/12/2013, que aprueba Presupuesto Departamento Salud año 2014.

4.- Necesidades de funcionamiento del Departamento de Salud.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Contrato de Arriendo de fecha 31/12/2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Coihueco Depto. Salud representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT N° 4.356.227-4, a contar del 01 de Enero 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014.

2.- El valor del contrato será de \$ 267.000 (Doscientos sesenta y siete mil pesos) mensual, a contar de Enero 2013 conforme a cláusula N° 4 del contrato. Impútese este gasto al Subtítulo 22, Item 09 "Arriendos" del Presupuesto de Salud vigente.

3.- Autorícese cancelación de gastos por conceptos de consumos básicos por el uso de bien inmueble, e impútese el estos gastos al Subtítulo 22, Item 05 "Servicios Básicos", del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GEORGINA MORENO LOPEZ  
Secretaria Municipal

CCHA/GML/CA/rmc



CARLOS CHANDIA ALARCON  
Alcalde de Coihueco

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.

**CONTRATO DE ARRIENDO**

En Coihueco a 31 de Diciembre del año 2013, entre la I. Municipal de Coihueco Departamento de Salud, representada por su Alcalde Don CARLOS CHANDIA ALARCON, RUT Nº 9.685.400-5, con domicilio en Av. Prat Nº 1675 Comuna de Coihueco, que en adelante se llamará "Municipalidad" y Don JOSE SERGIO SOTO CANALES, RUT Nº 4.356.227-4, domiciliado en Calle Independencia Nº 331, Ciudad de Chillán, que en adelante se llamará el "Duño", se ha convenido el siguiente contrato de arriendo:

**PRIMERO:**

La Municipalidad a fin de contar con dependencias para funcionamiento del Departamento de Salud, toma en calidad de arriendo la casa habitación, ubicada en Calle Comercio Nº 1620, Ciudad de Coihueco, de propiedad del Duño.

**SEGUNDO:**

El Duño entrega en calidad de arriendo a la Municipalidad propiedad ubicada en Calle Comercio Nº 1620, Ciudad de Coihueco, a contar del 01 de Enero de 2014. Dicho inmueble comprende; living comedor, 5 dormitorios con sus respectivos closet, 3 terrazas, cocina, lavaplatos con mueble de madera, campana, 4 baños, calefont, lavadero techado y cerrado, bodega, cobertizo de vehículo, lugar techado con horno de barro, timbre y citófono, reja metálica, tres faroles y dos lámparas exteriores, pozo de agua y patio. Teniendo esta en funcionamiento todos los artefactos sanitarios, eléctricos y agua potable. La Municipalidad se compromete a entregar el bien en las mismas condiciones al final del contrato.

**TERCERO:**

Señal responsabilidad de la Duño, la cancelación de impuestos gravados por concepto de contribuciones del bien raíz.

**CUARTO:**

El valor del contrato será de \$ 267.000 (Doscientos sesenta y siete mil pesos), monto que será cancelado por períodos mensuales y que será reajustado semestralmente conforme a variación del IPC. Dicho valor será depositado en Cuenta Corriente Banco Estado Nº 52100213494 del Duño.

**QUINTO:**

La Municipalidad se obliga a mantener en perfecto estado de aseo, conservación y funcionamiento la propiedad arrendada, debiendo en general efectuar oportunamente y a su costo, las reparaciones que requiera.

**SEXTO:**

Las mejoras que efectúe la Municipalidad, en acuerdo con el Duño, quedan en beneficio de la propiedad arrendada, sin obligación de reembolso de éste, cualquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

**SEPTIMO:**

El presente contrato de Arriendo rige a contar del 01 de Enero de 2014 y regirá hasta el 31 de Diciembre de 2014, y podrá renovarse por otro período. Será causal de término de contrato el mutuo acuerdo de las partes, mediante aviso por carta certificada con un mes de anticipación.

**OCTAVO:**

Para todos los efectos legales, se fija como asiento la comuna de Coihueco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**NOVENO:**

Estando de acuerdo las partes se firma el presente contrato en cuatro ejemplares, sirviendo cualquiera de ellos como original, quedando uno en poder del Duño, en este acto a su entera conformidad.



**JOSE SERGIO SOTO CANALES**  
DUÑO  
C.I. Nº 4.356.227-4

CCHA/CIA Snc.



**ALCALDE CARLOS CHANDIA ALARCON**  
Alcalde I. Municipalidad Coihueco  
C.I. Nº 9.685.400-5